



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO Y CORREDO-  
RES DE CAMBIO:

Ref.: Circular CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y  
EXPANSION DE ENTIDADES FINANCIERAS -  
CREFI - 1 - 9. Circular RUBROS NO COM-  
PRENDIDOS EN OTROS ORDENAMIENTOS -  
RUNOR - 1- 29

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolu-  
ción:

“ - Agregar como punto 1.3.1.3 del Capítulo VIII de la Circular CREFI - 1 - 6 (Comunicación “A”  
421) y como punto 1.16.3.1.3. del Capítulo XVI de la Circular RUNOR - 1- 18 (Comunicación  
“A” 422) el siguiente texto:

“Identificación de la totalidad de los adquirentes definitivos cuando la compra se haya realiza-  
do “en comisión”.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Miguel I. Crego  
Subgerente de Autorización de Enti-  
dades Financieras

Ricardo j. Assiss  
Subgerente General